

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de vigilancia y protección de los bienes e instalaciones del CDM Las Norias, así como de las personas que se encuentren en el mismo. También será su labor hacer cumplir la normativa interna del recinto a todas aquellas personas que accedan al mismo, todo ello se realizará mediante la contratación de personal de vigilancia sin uso de armas de fuego.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto sin licitación electrónica.

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 79714000-2 Servicios de vigilancia

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <https://www.logronodeporte.es/perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas prórroga en su caso): 147.328,83 € IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
DESGLOSE ANUALIDADES	BASE	IVA 21%	TOTAL
Vigilancia verano 2025	48.381,14 €	10.160,04 €	58.541,18 €
Vigilancia verano 2026	49.109,61 €	10.313,02 €	59.422,63 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	97.490,75 €	20.473,06 €	117.963,81 €
PRORROGA AÑO 2027			
Vigilancia verano 2027	49.838,08 €	10.465 €	60.304,08 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	147.328,83 €	30.939,05 €	178.267,88 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (SIN incluidas prórrogas en su caso) 97.490,75€ IVA excluido.

Las empresas licitadoras deberán plantear su oferta sobre este importe, sin excederlo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
DESGLOSE ANUALIDADES	BASE	IVA 21%	TOTAL
Vigilancia verano 2025	48.381,14 €	10.160,04 €	58.541,18 €
Vigilancia verano 2026	49.109,61 €	10.313,02 €	59.422,63 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	97.490,75 €	20.473,06 €	117.963,81 €

PRECIO ANUALIDADES 2025 + 2026 + PRORROGA 2027

AÑO 2025			
	Precio H+ SS+ Pluses	Horas Verano	Importes
Vigilancia Diurna	18,23 €/h	2.379	43.369,17€
Gastos Generales		5%	2.168,4585€
Beneficio Industrial		6%	2.602,1502€
Uniformidad			241,36€
Total 2025			48.381,14 €
AÑO 2026			
	Precio H+ SS+ Pluses	Horas Verano	Importes
Vigilancia Diurna	18,23 €/h	2.415	44.025,45€
Gastos Generales		5%	2.201,27€
Beneficio Industrial		6%	2.641,53€
Uniformidad			241,36€
Total 2026			49.109,61 €
PRORROGA AÑO 2027			
	Precio H+ SS+ Pluses	Horas Verano	Importes
Vigilancia Diurna	18,23 €/h	2.451	44.681,73€
Gastos Generales		5%	2.234,08
Beneficio Industrial		6%	2.680,90
Uniformidad			241,36
Total 2027			49.838,08 €

Las empresas deberán ofertar el precio/hora para posibles ampliaciones, no pudiendo superar el precio máximo por hora indicado:

PUESTO DE TRABAJO

Especialista VIGILANCIA DIURNA:

Precio Máximo/hora

18,23 €/hora

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para ambos lotes desde la firma del contrato. Fecha estimada del comienzo del contrato 15 de JUNIO de 2025 hasta el 8 de SEPTIEMBRE de 2026 con previsión de 1 prorroga, que será aprobada y comunicada, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

7. PAGO DEL PRECIO: Mediante facturas mensuales previamente conformadas por los técnicos del área administrativa de Logroño Deporte.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: se establecen 1 prorrogas consecutiva, de un año de duración serán aprobada y comunicada, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

11. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas según los criterios determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al Documento Europeo Unico (Anexo I) y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
 - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS.

Las empresas concurrentes deberán presentar un proyecto, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, que se valorará **hasta un máximo de 45 puntos atendiendo a:**

1.- Para Valorar la capacidad de gestión de la empresa y apreciarla en aspectos claves relacionados con el presente servicio, deberá presentar:

Proyecto de gestión del personal, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se deberá plasmar de la manera más pormenorizada posible y con ejemplos prácticos como se va a planificar y organizar el servicio de tal forma que se garantice en todo momento la prestación del mismo: personal, supervisión e inspección, recursos.... **Hasta un máximo de 45 puntos.**

El proyecto deberá ser descrito en un máximo de 20 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

La propuesta técnica se valorará conforme a la siguiente escala calificativa, con el objeto de estandarizar las puntuaciones parciales con respecto a cada uno de los máximos previstos para cada subcriterio:

1. A. "MUY BUENO-EXCELENTE" (MBE). Cuando realice un **planteamiento completo y detallado** del aspecto en cuestión y proponga **medidas de actuación adecuadas y precisas**.
2. B. "BUENO-ACEPTABLE" (BA). Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea **adecuada**, pero **carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión**.
3. C. "INSUFICIENTE" (INS). Cuando se limite a un **somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas**.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE (MBE)	Hasta el 100% de los puntos
BUENO-ACEPTABLE (BA)	Hasta el 66% de los puntos
INSUFICIENTE (INS)	Hasta el 33% de los puntos

Corte técnico: no se seguirán valorando propuestas que no alcancen un mínimo de **22,5 puntos** en los criterios subjetivos.

B) CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Se valorará hasta un máximo de **55 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Oferta económica. Hasta un máximo de **40 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

Determinado por la oferta económica ofertada por los licitadores sobre el presupuesto base de licitación del contrato. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores serán las resultantes de aplicar los siguientes criterios de valoración.

- Se excluirá a todas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación anual.
- Se otorgará cero (0) puntos a aquellas ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.
- Se otorgará la máxima puntuación (31 puntos) a la oferta económica más baja presentada.
- Al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos Ofx} = 31 \text{ ptos} \times \text{MOfx} / \text{Ofx}$$

Siendo:

Ptos Ofx = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

MOfx= Valor económico de la mejora oferta

Ofx= Valor económico de la oferta que se valora

En virtud de lo establecido en el art. 145.2, se han establecido como magnitud a evaluar la oferta económica propuesta para la realización de los servicios objeto del contrato durante la duración del mismo y sus posibles prórrogas. Se justifica este criterio con el objetivo de lograr un menor precio de los servicios para lograr una mayor eficiencia el uso de los recursos públicos. Por último, y en relación a la fórmula establecida para la valoración de dicho criterio y conforme a lo establecido en el art. 146 de la LCSP, se ha justifica la elección de dicha fórmula puesto que:

- Reparte todos los puntos asignados al criterio, otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de licitación.
- Al resto de ofertas otorga puntos en base a una función lineal sobre el precio ofertado.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la oferta de los **precios unitarios** para posibles ampliaciones del servicio, repartidos en base a la siguiente tabla y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Bajada Precio Max}}{\text{Precio Máximo Hora}} \times \text{n}^\circ \text{ Puntos}$$

PRECIO UNITARIO	PUNTOS
Vigilancia diurna	Hasta 5 puntos

3.- Hasta un máximo de **10 puntos** por la realización de horas sin cargo en el servicio de vigilancia diurna (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

- 100 horas sin cargo: **4 puntos**.
- 200 horas sin cargo: **6 puntos**.
- 300 horas sin cargo: **8 puntos**.
- 400 horas sin cargo: **10 puntos**.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida en Logroño Deporte (festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza), el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas el primer día hábil siguiente.

19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL CDM LAS NORIAS

21. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

22. SUBROGACIÓN: No procede

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Las previstas por ampliación del servicio, hasta la cuantía máxima contemplada en el punto 4.

24. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

- DE TIPO SOCIAL

1.- La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al

importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación. De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

- 2.- El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.
- 3.- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la Documentación y materiales, como representar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad. La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para justar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

Para la comprobación de su cumplimiento la empresa aportará enviar una memoria anual con los comunicados generales a sus trabajadores/as no los privados o particulares y que tengan que ver con la realización del presente Pliego.

Todas estas condiciones señaladas anteriormente procuran el interés de Logroño deporte por un empleo digno y de calidad, así como la normalización en el lenguaje e imágenes utilizadas.

25. INFORMACION DE CONTACTO:

Persona de contacto: Gonzalo Rodríguez Bornaechea.

Teléfono de contacto 941 26 30 92

mail: deportes@logro-o.org

Las fechas para visitar la instalación deportiva y aclaraciones sobre la prestación del servicio serán mediante cita previa. IMPORTANTE LLAMAR PARA CONCERTAR LA CITA.